

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 9 de Mayo de 1958

Núm. 106

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Con esta fecha autorizo a los señores Presidentes de las Juntas Vecinales de Matalavilla, Valseco y Salientes, correspondientes al Ayuntamiento de Palacios del Sil, a fin de que una vez transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Circular, procedan al exterminio, mediante el empleo de estricnina, de los lobos que merodean por citados términos, previa adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

León, 7 de Mayo de 1958.

1935 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe en el ganado bovino, del término municipal de San Cristóbal de la Polantera y que fué declarada oficialmente con fecha de 28 de Febrero de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de Mayo de 1958.

1901 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada gripe en el ganado bovino, del término municipal de Valdevimbre y que fué declarada oficialmente con fecha de 18 de Marzo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de Mayo de 1958.

1902 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Villafranca

Ayuntamiento de Carracedelo

Concepto: RÚSTICA

Ejercicio de 1956-1957

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos al Tesoro que a continuación se expresan, he dictado con fecha 31 de Marzo la siguiente:

«Providencia. — Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación a los deudores a quienes este expediente se contrae por resultar desconocidos y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los deudores objeto de este expediente por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas embargadas e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezcan en el

expediente o nombren representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requíraseles asimismo y a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes al de esta notificación presenten en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevista en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.»

AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

Deudor, D.^a Florinda Alvarez Arias.—Rústica de 1957. — 19,90 pesetas de principal.

Finca rústica, a cereal, secano, en el término de Carracedelo, al sitio de Camino de Ponferrada, de 16 áreas; linda: Norte, herederos de Damián Pacios; Sur, camino; Este, Julián Pacios, y Oeste, Angel Macías.

Deudor, D. Blas Diez Abramo.—Rústica de 1957. — 35,31 pesetas de principal.

Prado regadío en término de Carracedelo, al sitio de Cerbela, de 9,00 áreas; linda: Norte, Encina Diez Abramo; Sur, Mariana Quindós o Marina; Este, Esperanza Escuredo, y Oeste, presa regantía.

Deudor, D. Antonio y Toribia Salgado Voces.—Rústica de 1957. — 33,38 pesetas de principal.

Prado regadío en término de Carracedelo, al sitio del Estanco; de 6,00 áreas; linda: Norte, Inocencio González; Sur, Víctor Hernández; Este, Inocencio González, y Oeste, Juliana Fernández.

Deudor, D. José Alvarez Nieto.—Rústica de 1956-1957.— 100,80 pesetas de principal.

Finca rústica, regadía, en término de Villadepalos, al sitio del Voito, de 4,00 áreas; linda: Norte, camino; Sur,

Pedro Puerto; Este, Lucinio Miranda, y Oeste, Paulino Vázquez.

Deudor, D.^a María García Martínez.—Rústica de 1957.—20,89 pesetas de principal.

Finca rústica, a cereal, secano, en término de Villamartín, al sitio del Fabero de Arriba, de 8,72 áreas; linda: Norte, Pilar Nieto; Sur, la misma Pilar; Este, se ignora, y Oeste, Ricardo Faba.

Deudor, D. Vicente Villanueva Yebra.—Rústica de 1956 57.—35,32 pesetas de principal.

Prado regadío en término de Villamartín, al sitio del Carrizal, de 6,00 áreas; linda: Norte, Pedro Lobato; Sur, Leonardo Nieto; Este, Camilo Castro, y Oeste, Saturnino Nieto.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los interesados, se expide el presente en Villafranca, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 1569

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Tagarro Casado, vecino de Frieria, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciséis del mes de Noviembre de 1957, a las doce horas quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento cuarenta pertenencias, llamado «La Chata», del término de Portela de Aguiar, Ayuntamiento de Sobrado, hace la designación de las citadas ciento cuarenta pertenencias en la forma siguiente:

El punto de partida radica en el centro del camino que conduce al sitio llamado de «La Ciudad» y todos los rumbos que se dicen son referidos al Norte verdadero.

Las mencionadas pertenencias serán establecidas conforme sigue:

Del punto de partida a la 1.^a estaca se medirán 350 metros en Dirección Oeste.

De la 1.^a estaca a la 2.^a estaca, se medirán 1.000 metros, Norte; de la 2.^a estaca a la 3.^a estaca, se medirán 700 metros, Este; de la 3.^a estaca a la 4.^a estaca, se medirán 2.000 metros, Sur; de la 4.^a estaca a la 5.^a estaca, se medirán 700 metros, Oeste; de la 5.^a estaca a la 1.^a estaca, se medirán 1.000 metros, Norte, y de la 1.^a a Pp. se medirán 350 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.740. León, 14 de Abril de 1958.—Manuel Sobrino. 1659

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Getino, se ha presentado en esta Jefatura el día nueve del mes de Diciembre de 1957, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre, de ciento cuarenta pertenencias, llamado «La Herrera», sito en el paraje Sierra Mermeja, La Collada y Proallazos, del término de Cármenes, Ayuntamiento de Cármenes, hace la designación de las citadas ciento cuarenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la peña existente en el punto llamado «Sierra de La Collada».

Y desde éste punto se medirán 200 metros, al Sur y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 2.000 metros, al Este y se colocará la 2.^a estaca; de ésta 700 metros, al Norte y se colocará la 3.^a estaca; de ésta 2.000 metros, al Oeste y se colocará la 4.^a estaca, y de ésta 500 metros, al Sur, se llega al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.752. León, 11 de Febrero de 1958.—Manuel Sobrino. 661

CADUCIDADES

ANUNCIO

Por Ordenes Ministeriales de fecha 27 de Marzo último, han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

«Regional Segunda» núm. 11.313, de 1.253 pertenencias de mineral de carbón, sito en los Ayuntamientos de Soto y Amío y Riello, siendo concesionario D. Eugenio Modroño Alonso, domiciliado en León, calle de Ordoño II, núm. 16, fecha de la

renuncia 31 de Diciembre de 1957; «Tercera Ampliación a Recubierta» núm. 11.675, de 1.200 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Fresnedo, siendo concesionario D. Antonio García Simón, vecino de Vega de Espinareda, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en Sierra Pambley, núm. 10, fecha de la renuncia 27 de Diciembre de 1957; «Los Amigos» núm. 11.630, de 10 pertenencias de mineral de ocre y otros, sito en el Ayuntamiento de Boñar, siendo concesionario D. Félix Alonso Lozano, con domicilio en León, calle Juan Ferreras, núm. 6, fecha de la renuncia 31 de Diciembre de 1957, y «Segunda Ampliación a Recubierta» núm. 11.667, de 787 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Fresnedo, siendo concesionarios D. Antonio García Simón, vecino de Vega de Espinareda, y D. Ángel Felipe Ocejo Siero, vecino de Madrid, calle de Alberto Bosch, núm. 9, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, núm. 10, fecha de la renuncia 28 de Diciembre de 1957.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando franco el terreno que comprenden dichos permisos una vez transcurridos ocho días de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo las horas de oficina para que puedan presentarse desde las diez a las trece horas.

León, 17 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 1733

TITULOS DE MINAS

ANUNCIO

Cumplido lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia que en esta Jefatura de Minas se ha recibido el Título de propiedad de la mina que se expresa a continuación, advirtiéndole al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento, deberá presentarse a recoger el Título en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

«Cándida» núm. 11.915, sito en el Ayuntamiento de Prioro, de 100 pertenencias de mineral de carbón, titulada el 19 de Abril de 1958 a nombre de D. José González Fernández, vecino de Cacabelos, siendo representante en León D. Rafael Rodríguez Galinsó, con domicilio en la República Argentina, núm. 17.

León, 28 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 1834

Anuncio de las operaciones parciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan.

DIAS	MINAS	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
19 Mayo 1958.	Coto Mojin II	Hierro	12.158	Villamanin	Rodiezmo	Trinitario González	Ponferrada	Consuelo González	Santa Rita n.º 11.867
20 ídem	Isidoro Ampliación a Coto Valle	Carbón	12.344	Id. y Villanueva	Idem	Isidoro Postigo González	La Robla	Milagros Castro	Ninguna.
21 ídem	Alonso	Hierro	12.422	Villamanin	Idem	Antonio del Valle Menéndez	León	Andrés de Paz Alvarez	Coto Valle n.º 11.713
22 ídem	Jocar	Carbón	12.424	Pega de Gordón y Santa Lucía	Pola de Gordón	Félix Alonso Martínez	8. Andrés del Robledo		Se desconocen.
23 ídem		Espato de Fluor y Hierro	12.428		Rodiezmo y Pola de Gordón	Manuel Pablós Pérez	León		Idem.
24 ídem	Descuido	Carbón	12.433	La Robla y Llanos	La Robla	Eugenio Modroño	Idem	Juan Lobo Castañón	La Regional n.º 11.314
26 ídem	Adelaida	Hierro	12.495	La Vid y Buiza	Pola de Gordón	Abelardo Lobo Castañón	La Felguera	Agencia Reyero	Se desconocen.
27 ídem	De la Armonía	Idem	12.576	Puente de Alta y La Robla	Id. y La Robla	Ricardo García y Jesús Mirallas	Puente de Alba		Idem.
28 ídem	Segunda Armonía	Idem	12.597	Puente de Alta y Perobilla	Idem	Ricardo García y Antonio Suárez	La Robla y		Idem.
29 ídem	San José	Carbón	12.378	Villar del Puerto	Vegacervera	Luis Iurrioz Fanjul	Puente de Alba	Agencia Merino	Idem.
30 ídem	El Fondón	Idem	12.447	Campo	Cármenes	Gabino Santa María	Oviedo	José Revillo	Idem.
31 ídem	María	Idem	12.559	Getino	Idem	Antonio Morán Sampedro	León	José Luis Glez. García	Idem.
2 Junio 1958	Isabelina 2.ª	Hierro	12.568	Rodilazo	Idem	Félix Alonso González	Matallana del Torlo	José Revillo	Idem.
3 ídem	Platino	Carbón	12.582	Genicera	Idem	Iusto Rubio y Amador Diez	Vegacervera	Agencia Soto	Idem.
4 ídem	Amp. a Platino	Idem	12.588	Lavandera y Pedrosa	Idem	Idem	Getino y Gete	Idem	Idem.
7 ídem	Berrosu	Hierro	12.178	S. Pedro y Miñera	Láncara y Barrios de Luna	Bernardo Rodríguez Suárez	Idem	Carlos Rojas	Idem.
9 ídem	Coto Aralla	Idem	12.307	Aralla y Geras	Láncara y Pola de Gordón	Manuel Pablos Pérez	Mirantes	Idem	Idem.
10 ídem	Escribana	Idem	12.309	Aralla	Láncara de Luna	Manuel Alvarez Ordóñez	León	Agencia Rodilla	Idem.
11 ídem	Coto Tuñón	Idem	12.317	Id., Oblanca	Idem	Luis Tuñón Llaneza	Mieres	Idem	Idem.
12 ídem	María Luisa	Idem	12.330	Geras y Aralla	Pola de Gordón y Láncara	Manuel Alvarez Ordóñez	Idem	Idem	Idem.
13 ídem	María Luisa 2.ª	Idem	12.374	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
14 ídem	Amp. a Escribana.	Idem	12.600	Aralla, Obillias y Geras	Láncara, Rodiezmo y Pola de Gordón	Idem	Idem	Idem	Idem.
16 ídem	Sagrario	Carbón	12.518	Soto y Amio	Pola de Gordón	Idem	Idem	Idem	Idem.
18 ídem	Riosol	Hierro	12.372	Callejo y Adrados	Lago (Soto y Amio)	Luis García Diez	La Magdalena	Milagros Castro	Idem.
19 ídem	Vulcano	Idem	12.432	Idem	Sta. M.ª de Ordás	Alejandro González Alonso	Madrid	Félix Alonso Lozano	Idem.
20 ídem	Ciriaca	Carbón	12.436	Rantibáñez, Riosoco	Idem	Emiliano Rguez, Fernández	Armunia	Idem	Idem.
21 ídem	2.ª Montañesa	Idem	12.450	Sta. M.ª y Riosoco	Idem	Mariano Sánchez Santos	Oviedo	Bonifacio Merino Delgado	Idem.
23 ídem	3.ª Montañesa	Idem	12.457	Adrados y Paladín	Id. y Las Omañas	Pedro González Palomo	León	Idem	Idem.
24 ídem	4.ª Montañesa	Idem	12.471	Sta. M.ª de Ordás	Santa María de Ordás y Riosoco de Tapia	Idem	Idem	Idem	Idem.
25 ídem	Lidia	Idem	12.488	Idem	Sta. M.ª de Ordás	Angel Sánchez Santos	Idem	Agencia Merino	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Regto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 7 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión
DELEGACION PROVINCIAL
DE LEÓN

Prestaciones extraordinarias a los beneficiarios de los Seguros Sociales Unificados, con motivo de la celebración del Cincuentenario de la Fundación del Instituto Nacional de Previsión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden sobre concesión de prestaciones extraordinarias por el Instituto Nacional de Previsión, y al objeto de que puedan ser solicitadas por los que se crean acreedores a las mismas, se abre un plazo de dos meses a partir de esta fecha, para la presentación de solicitudes y documentación necesaria, que deberán ser entregadas en las oficinas de esta Delegación Provincial (Dámaso Merino n.º 3), o en las de las respectivas Agencias de la misma en la provincia.

Las prestaciones especiales que serán motivo de solicitud, son las siguientes:

Subsidio de Escolaridad.

Para todos aquellos que habiéndolo solicitado para el curso corriente de 1957-58, y reuniendo las condiciones necesarias para obtenerlo, no se les pudo otorgar por contener algún defecto formal la documentación presentada, tal como: presentación fuera de plazo, omisión de algún documento, etcétera.

Las instancias serán formuladas por los respectivos escolares.

Ayuda extraordinaria en el Seguro Obligatorio de Enfermedad

Para los asegurados que tuvieran tal cualidad en 27 de Febrero último y la conserven en la fecha de formular su petición; bien para la adquisición de aparatos de prótesis, o para remediar situaciones afflictivas en caso de asegurados a quienes afecten enfermedades de larga duración.

Se concederá un mínimo de 15 ayudas por un importe de 18.000 pesetas, y la cuantía máxima de cada ayuda individual será de 1.200 pesetas.

Los interesados acompañarán a su solicitud, los documentos o pruebas que crean oportuno aportar en apoyo de la misma.

Condonación de deudas de Seguros Sociales Unificados

Se concederá la condonación de deudas que por cualquier concepto tengan pendiente de abonar los subsidiarios o beneficiarios de los Seguros Sociales Unificados, por pagos indebidos realizados hasta el 27 de Febrero de 1958, siempre y cuando en la percepción de dicha prestación indebida a reintegrar, no hubiera habido mala fe.

Esta condonación deberá también ser solicitada en el plazo indicado de dos meses.

Prestaciones extraordinarias que se conceden sin previa solicitud.

Subsidio de Viudedad

Comprenderá una mensualidad extraordinaria a todas aquellas subsidiadas que tengan derecho a percibir el subsidio correspondiente al mes de Febrero último.

Subsidio Familiar

Una mensualidad extraordinaria a los subsidiados de las Ramas General y Agropecuaria que tengan ocho o más beneficiarios a su cargo.

Premios de Escolaridad

Dos de 3.000 pesetas a beneficiarios del Subsidio de Escolaridad en los que concurren circunstancias excepcionales de aplicación y aprovechamiento; y a cuya determinación se tendrá en cuenta como mínimo de nota media, la de Notable, en el curso de 1956-57.

Premios de Nupcialidad

Se abonarán a todos aquellos que, habiéndoseles concedido en el año comprendido entre el 27 de Febrero de 1957, e igual fecha del año actual, no hubieran podido hacerlo efectivo por haber transcurrido el plazo de seis meses a que se refiere el art. 5 de la Orden de 29 de Octubre de 1955, o por no haber aportado en tiempo oportuno, documentación acreditativa de la edad; bien por haber nacido en el extranjero y no haber cumplido los requisitos que legalizan tal documentación, o por otras causas.

Subsidio de Vejez

Se otorgarán las siguientes prestaciones:

Un premio especial de 2.000 pesetas a cada uno de los ancianos que incluidos en el Censo de Octogenarios, vienen percibiendo el Subsidio de Vejez.

Premios de 1.500, 1.000, 750 y 500 pesetas a cada uno de los perceptores del Subsidio de Vejez con derecho a percibir la mensualidad correspondiente a Febrero de este año, y que se hallen comprendidos, respectivamente, en los grupos de edad siguiente: de 95 a 100 años; de 90 a 95 años; de 85 a 90, y de 80 a 85 años.

Una mensualidad extraordinaria a todas las pensionistas de Viudedad del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, e igualmente con derecho a percibir la mensualidad del repetido mes de Febrero.

A cada uno de los perceptores de estas prestaciones extraordinarias, se les comunicará oportunamente por oficio, el concepto, cuantía de la misma y el conducto de pago por el que se les hará efectiva.

Igualmente se comunicará la concesión de aquellas prestaciones con trámite previo de solicitud, una vez

que el Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión haya tomado la resolución precedente sobre las mismas.

León, 29 de Abril de 1958.—El Director Provincial, Miguel Casado.

1880

Administración municipal*Ayuntamiento de León*

Se pone en conocimiento de los dueños y poseedores de perros de todas las clases, velocípedos o bicicletas, carros y camiones de transporte, carros medianos y de mano, carretillos, carros de labranza, cochecitos y sillas de mano para la conducción de niños, y carritos y mesas de venta de cualquier clase de artículos, que ejerzan industria en la vía pública, que la cobranza de referidos derechos o tasas durante cuarenta días de período voluntario, así como también la chapa-matrícula del año en curso, dará comienzo el día veintiuno del corriente mes, quedando caducadas a partir de esta fecha, las licencias expedidas el pasado año 1957.

León, 18 de Abril de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1743

Ayuntamiento de Santas Martas

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, con el fin que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de exposición.

Santas Martas, 21 de Abril de 1958.—El Alcalde, Clemente Bermejo. 1756

Ayuntamiento de Candín

En la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto al público, para su examen y reclamación, si así lo estiman procedente, durante el plazo de quince días, la liquidación del presupuesto de 1957; las cuentas municipales de 1957, y las cuentas de propiedades y derechos del patrimonio municipal de 1957.

Candín, a 11 de Abril de 1958.—El Alcalde, Jaime Ovalle. 1727

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por la Corporación Municipal un presupuesto extraordinario de obras, que ha de nutrirse en

ingresos con el superávit sin aplicación resultante a la liquidación del presupuesto ordinario de 1957, durante el plazo reglamentario estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado, y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, 19 de Abril de 1958.— El Alcalde, (ilegible). 1731

Ayuntamiento de Gradefes

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y una vez cumplido el trámite exigido por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se saca a pública subasta la ejecución de la obra de reforma y adaptación del Matadero municipal y saneamiento del campo deferial, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

El tipo de licitación es de 25.105 pesetas (veinticinco mil ciento cinco pesetas).

El plazo para la realización de la obra es de dos meses, contados a partir de la adjudicación definitiva de la obra.

El pliego de condiciones y proyecto de la obra se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán una garantía provisional del dos por ciento del importe de la obra, garantía que se elevará al cinco por ciento por el adjudicatario de la misma.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, utilizando el modelo que al final se consigna.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan 20 a contar del inmediato al de publicar el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., que habita en, con carnet de identidad núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y de las condiciones que se fijan para la ejecución, mediante subasta, de las obras de reforma y adaptación del Matadero municipal de Gradefes y saneamiento del campo deferial, se comprometo a ejecutar la obra con arreglo al pro-

yecto y pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas. Fecha y firma.

Gradefes, 1 de Mayo de 1958. — El Alcalde-Presidente, Ignacio González.

1867 Núm. 596.—175,90 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdeuza

Confeccionado el padrón general de arbitrios municipales sobre consumo de bebidas y carnes, reconocimiento de cerdos y tenencia de perros, que ha de nutrir en parte el presupuesto del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones, bien entendido que cuantos no se hallen conformes con las cuotas asignadas, quedan sujetos a la fiscalización directa, con arreglo a las ordenanzas, y se procederá a su cobro mediante recibo.

San Esteban de Valdeuza, a 17 de Abril de 1958. — El Alcalde, primer Teniente, Manuel Puento. 1707

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiendo sido confeccionadas las cuentas generales del presupuesto de 1957, y las del patrimonio municipal, se exponen al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 15 de Abril de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 1680

Ayuntamiento de Carrizo

Aprobados los padrones de arbitrios municipales sobre carnes, bebidas, solares sin edificar, fregaderos, bicicletas y perros, y consumos de lujo, que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Significando que aquellos que estén disconformes con las cuotas fijadas como concierto por los dos primeros, quedarán sujetos a todo cuanto dispone la correspondiente ordenanza que los regula.

Carrizo, 12 de Abril de 1958.—El Alcalde, Bernardo Arias. 1678

Ayuntamiento de Villacé

Habiendo sido confeccionado el padrón general de contribuyentes por la riqueza rústica en régimen de Catastro Fotográfico Parcelario de este término municipal, para el presente año de 1958, queda expuesto al público por término de ocho días, a fin de que los interesados puedan

examinarlo y formular cuantas reclamaciones consideren justas contra el mismo.

Villacé, 15 de Abril de 1958.—El Alcalde, F. Marcos Miñambres. 1729

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios municipales que grava la riqueza rústica del término, para el año actual de 1958, teniendo en cuenta la orden circular de la Excelentísima Diputación Provincial, de fecha 27 del próximo pasado Enero, sobre exenciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y puedan asimismo formularse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Villacé, 15 de Abril de 1958.—El Alcalde, F. Marcos Miñambres. 1728

Ayuntamiento de Cimañes de la Vega

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón que grava la riqueza rústica catastrada, para el ejercicio de 1958, para lo que se ha tenido en cuenta el apéndice que modifica el mismo, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que durante el mismo puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se halla confeccionado el padrón del arbitrio municipal sobre dicha riqueza rústica, para que en el mismo plazo pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen necesarias los interesados.

Cimañes de la Vega, 10 de Abril de 1958.—El Alcalde, M. González. 1602

Ayuntamiento de Villablino

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Municipio, por espacio de quince días hábiles, y a efectos de reclamaciones, el presupuesto extraordinario para el bienio 1958 1959, y sus anexos, que ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación.

Villablino, 10 de Abril de 1958.—El Alcalde, M. Arias. 1604

Entidades menores

Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal

Esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó, por unanimidad, proceder al arriendo de los pastos de entre los

bienes de propios que administra, sitios en el término municipal y pueblo de Fuentes de Carbajal, tituladas Fuentes de San Miguel y Era de Abajo, en pública subasta y por pujas a la llana, siéndole adjudicados al mejor postor, sujetándose a las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, señalándose para la celebración de la subasta el siguiente día después de haber cumplido los treinta días hábiles del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas de su mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Los ingresos que se obtengan por este concepto han de nutrir el presupuesto extraordinario que formará esta Junta Vecinal para atender hasta donde alcance los gastos originados y que se vayan originando, motivados unos por la delimitación de términos con el Ayuntamiento de Gordoncillo, y otros por el pleito que se sigue de mayor cuantía con dicho Ayuntamiento, durante la vigencia de dicho presupuesto.

Fuentes de Carbajal, 20 de Abril de 1958.—El Presidente, Roque Morán.

1754 Núm. 538.—99,75 ptas.

Junta Vecinal de Val de San Román

Confeccionado el padrón del arbitrio sobre aprovechamientos en terrenos comunales sobre los árboles plantados en los mismos, para el año de 1958, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en casa del Presidente de la Junta.

Val de San Román, a 17 de Abril de 1958.—El Presidente, José Nieto. 1744

Junta Vecinal de Quintanilla de los Oteros

La Junta Vecinal de mi presidencia tiene formados y aprobados los siguientes padrones de exacciones de los ingresos que figuran consignados en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en 3 de Marzo de 1958:

Padrón de los llevadores de lotes en la finca de la villa titulada «Las Praderas», por lo que adeudan de renta del año 1957, y 2 lotes de la finca «Las Laderas», año 1956-1957.

Padrón de los llevadores de quiniões en la finca «Adiles», correspondiente al año 1956-1957, pagando cada quiniõn la cantidad de 150 ptas.

Padrón de los individuos sujetos a la prestación personal.

Padrón que comprende los dueños de ganados que aprovecharon con los mismos el pasto de fincas de villa en el año de 1957, exceptuadas

de las comprendidas en la Ley de pastos y rastrojeras.

Padrón de los que solicitaron lotes de la finca del prado para desgrane de mieses en el año de 1957.

Dichos documentos se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, por plazo de quince días, pudiendo ser examinados por cuantos lo deseen, encontrándose en casa del Presidente de esta Junta.

Quintanilla de los Oteros, 19 de Abril de 1958.—El Presidente, Manuel Gallego. 1746

Junta Vecinal de Val de San Lorenzo

Confeccionado el padrón del arbitrio sobre aprovechamientos en terrenos comunales de este pueblo, sobre las plantas, se halla expuesto al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Val de San Lorenzo, a 12 de Abril de 1958.—El Presidente, José Martínez. 1650

Junta Vecinal de San Cipriano del Condado

Acordada por esta Junta Vecinal la prórroga para el ejercicio de 1958 del presupuesto ordinario confeccionado y aprobado por la Superioridad, y que corresponde al pasado año de 1957, se hace saber a los interesados, contribuyentes de la localidad, para que puedan reclamar contra el mismo, a virtud de lo determinado en el artículo 690 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

El plazo de reclamación es de quince días hábiles.

San Cipriano, a 20 de Marzo de 1958.—El Presidente, Daniel Martínez. 1694

Junta Vecinal de Paradasolana

A los efectos del art. 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación, por el presente, se hace público que los pliegos de condiciones económico administrativas para la subasta de tres mil quinientos robles del monte «Matona y otros», de la pertenencia de esta Entidad, quedan de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en el domicilio del Vocal-Secretario, a fin de que puedan ser examinados y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Paradasolana, 8 de Abril de 1958.—El Presidente, Faustino del Prado. 1633

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Tuy

Don Gustavo Troncoso Facorro, Juez de Instrucción de Tuy.

Por medio de la presente, cito, llamo y emplazo a los procesados Adolfo y José Jiménez Bizarraga, éste de treinta años, casado, ambos vendedores ambulantes, que se dedicaron a la venta de géneros por las aldeas de los Ayuntamientos de Tuy, Porriño y Mos, en el mes de Febrero último, trasladándose a Vigo, diciéndose que estaban domiciliados en León y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, comparezcan en este Juzgado a constituirse en prisión contra ellos decretada en causa sobre hurto; apercibidos de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, casa de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Tuy, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gustavo Troncoso Facorro.—El Secretario (ilegible). 1501

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 224 de 1958, seguido contra César Gallar Pérez, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

Tasación de costas Pesetas

Derechos del Estado en sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	27,55
Reintegro del expediente...	8,00
Idem posteriores que se presupuestan	2,00
Pólizas de la Mutualidades.	7,00

Total s. e. u. o. 44,55

Importa en total la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar al condenado César Gallar Pérez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—A. Chicote.—Visto bueno.—El Juez Municipal núm. 2, Juan M. Alvarez Vijande, 1476

Juzgado comarcal de La Vecilla

Don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez comarcal de La Vecilla.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en fecha de hoy en los autos de reposición de fondos, seguido a instancia de D. Serafín Ferrero Aparicio, contra D. José María Suárez Fernández, vecino de Redipueblas, sobre reclamación de cuatro mil pesetas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

Un prado en el término de Redipueblas, al sitio que llaman el «Sartén», de dos heminas de cabida aproximadamente, que linda: Norte, Santos Fernández; Sur, herederos de Clotaldo Suárez; Este, terreno común y Oeste, Gervasio Suárez. La sexta parte proindiviso con sus cinco hermanos de una casa de sus difuntos padres, sita en el casco de este pueblo a la calle del Sapo, sin número, que linda: derecha entrando, Rios El Faro; izquierda, Josefa García; fondo, terreno, antojano de la misma casa, compuesta de varias habitaciones, cocina y pajar, cubierta de teja, valorada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. José María Suárez Fernández, y se venden para pagar a D. Serafín Ferrero Aparicio, la cantidad indicada y las costas del procedimiento, debiendo celebrarse el remate el día seis de Junio, a la hora de las once en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta; advirtiéndole que quienes deseen tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

En La Vecilla, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez. F. D.-Berrueta.

1934 Núm. 597—86,65 pts

Cédula de notificación

Por medio de la presente y cumpliendo lo ordenado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. 2 de esta capital, en cumplimiento de exhorto del de igual clase número dos de Valladolid, dimanante del sumario núm. 415 de

1957, sobre estafa, se hace saber a María Teresa Rico Carnicero, vecina que fué de León, Avenida de Roma, núm. 9, que la Il.ª Audiencia Provincial de Valladolid, por auto de fecha 12 de Febrero último sobreseyó provisionalmente la referida causa, declarando de oficio por ahora las costas y dejando sin efecto con todas sus consecuencias legales su procesamiento.

León, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., (ilegible). 1524

Requisitorias

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, Agentes de la Policía Judicial y Guardia Civil, procedan a la busca y detención de los penados Antonio Duro Cordeiro y Olivio Pérez Alonso, de 20 y 25 años de edad respectivamente, solteros, mineros, el primero natural de Santa María de Portor (La Coruña), y el segundo de Sobreira, vecinos que faeron de Tremor de Arriba, hoy en ignorado paradero, penados en juicio de faltas núm. 73 de 1957, por lesiones y maltratos, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado Comarcal de Bembibre.

Bembibre del Bierzo a 29 de Marzo de 1958.—El Juez Comarcal, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario, Pedro Enriquez. 1532

Por la presente requiero, ruego y encargo, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial y Guardia civil, procedan a la busca y detención del penado Domingo Soguer Ibáñez, de 40 años de edad, soltero, minero, hijo de Diego y María, natural de Villacarrillo (Jaén) y vecino que fué de Tremor de Arriba (León), hoy en ignorado paradero, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado comarcal, a fin de hacerle cumplir en el Establecimiento penitenciario adecuado, la pena de diez días de arresto menor, que le ha sido impuesta como principal en el juicio de faltas número 51 de 1957, seguido contra el mismo y otro por lesiones y maltratos.

Bembibre del Bierzo a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal, Julio Aparicio.—El Secretario, Pedro Enriquez. 1610

ANUNCIO OFICIAL

EDICTO

Don José-Luis Nieto Alba, Recaudador de los organismos oficiales que seguidamente se especifican.

Hago saber: Que durante los días que se relacionan seguidamente, se recaudan en las localidades especifi-

cadas a continuación, los cuotas de aquellas entidades:

Día	1 de Mayo,	Otero
»	2	Santibáñez
»	3	Quintana
»	5	Huergas
»	6	Fresno
»	7	Magaz
»	8	Gordoncillo
»	9	Gordoncillo
»	12	Villamayor
»	13	Quintanilla
»	14	Sotillo
»	16	Toral
»	19	Barrio
»	20	Laguna
»	23	San Miguel
»	26	Cuevas
»	28	Valverde

Los que no satisfagan sus cuotas en las localidades los días indicados, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Junio en León, calle Juan de Badajoz, n.º 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio del 20 por 100, que será reducido al 10 por 100 si se verifica del 21 a último de Junio.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio de los 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local.—León, 1.º de Abril de 1958.—José-Luis Nieto Alba. 1925

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES

de la Presa de los Molinos de Cuadros y Santibáñez

Se convoca a Junta general de todos los usuarios regantes e industriales de término de Cuadros y Santibáñez, para las doce horas del día 9 de Junio de 1958, en el Salón Recreativo de Cuadros; siendo la Orden del día la siguiente:

Lectura y aprobación del acta anterior si procede.

Aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego.

Ruegos y preguntas.

Cuadros a 24 de Abril de 1958.—El Presidente, Amancio García.

1806 Núm. 559—47,25 pts.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gordoncillo

Servicio de Policía y Guardería Rural

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales y de esta Hermanidad, en su Servicio de Policía y Guardería Rural.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo colectivo que instruyo para hacer efectivas las cuotas por Guardería Rural,

con fecha 14 de los corrientes, he dictado la providencia siguiente, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de los artículos 164 y siguientes de la Ley de Hermandades del campo de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945 y 3.ª disposición adicional de la Ley Refundida de Régimen Local.

Providencia.—Desconociéndose en este Ayuntamiento la existencia de otros bienes embargables, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a los deudores que se relacionan seguidamente:

Deudor: D.ª Ruperta Alonso Velado, vecina de León.—38,70 pesetas

Finca embargada.—Una viña al pago El Hoyo, de 12 áreas de cabida, linda: Norte, Victoria Pastra; Sur, Bernardino Tejada; Este, Bernardino Tejada; Oeste, Marcelino Mazo.

Deudor: D. Nicolás Alvarez Alonso, vecino de Fuentes.—178,20 pesetas

Finca embargada al pago Rojica, de 34,20 áreas, linda: Norte, Modesto Díaz-Caneja; Sur, Teodosia Martín Martínez; Este, Hros. Flavio Hoyos; Oeste, Modesto Díaz Caneja.

Deudor: D. Francisco Cascón Alvarez, vecino de El Ferrol.—63,79 ptas.

Finca embargada al pago Valdelobos, de 26,10 áreas, linda: Norte, Hros. Victoriano Alonso; Sur, el mismo; Este Victoriano Pastor; Oeste, Anesio Pastrana.

Deudor: D.ª Fermina Cascón Colomo, vecina de La Pola de Gordón 39,36 pesetas

Finca embargada.—Una viña al pago Los Carralones, de 8,21 áreas, linda: Norte: Jesús Cascón; Sur, Germán García; Este, Modesto Paramio; Oeste, Anselmo Herrero.

Deudor: D. Antonio Lozano, vecino de Zamora.—100,40 pesetas

Finca embargada al pago Los Cebollones, de 80,10 áreas, linda: Norte, Gilberto Pastor; Sur, reguero; Este, Hros. Dorotea García; Oeste, camino Cebollones,

Deudor: D. José García, vecino de Bilbao.—93,40 pesetas

Finca embarga al pago Valdecorrales, de 27,90 áreas, linda: Norte, Arturo Quintero; Sur, Angel Rodríguez; Este, Restituto Castañeda; Oeste, Angel Rodríguez Vázquez

Deudor: D. Isidro Matanza Fernández, vecino de Gordoncillo 74,32 pesetas

Finca embargada.—Viña al pago de Jano, de 11,25 áreas, linda: Norte, Orosia Fernández; Sur, Josefa Díaz-Caneja; Este, la misma; Oeste, José Canero.

Deudor: D. Francisco Morla González.—78,63 pesetas

Finca embargada al pago Valdepi-co, de 10,70 áreas, linda: Norte, Crescencio Alvarez; Sur, Melecio Pastrana; Este, Andrés Rodríguez; Oeste, Heraclio Martínez.

Deudor: Hros. de Emilio Ordás, vecinos de Valderas.—83,88 pesetas

Finca embargada al pago El Celemn, de 2 Ha. linda: Norte, Orosio Fernández; Sur, término de Valderas; Este, Hros. Francisco Temprano.

Deudor: D. Manuel Paramio García, vecino de Valderas.—357,06 pesetas

Finca embargada.—Una viña al pago Valdelobos; de 86,85 áreas, linda: Norte, María Alonso; Sur, Rosario Paramio; Este, María Alonso; Oeste, Miguel García.

Deudor: D. Graciano Pastor Pastor; vecino de Gordoncillo.—565 pesetas.

Finca embargada.—Una viña al pago Valdelobos, de 1-37-25 Ha. linda: Norte, camino Mayorga; Sur, Bonifacio Velado de Abajo; Este, Constantino Pastrana; Oeste, reguero.

Deudor: Hros. Benito Pastrana, vecino de Valderas.—38,64 pesetas

Finca embargada al pago Valdelobos, de 40,95 áreas, linda: Norte, Francisco Alvarez; Sur, Licinio Fernández; Este, común de vecinos; Oeste, Pedro Jano.

Deudor: D. Juan Revilla Alonso, vecino de Grijeta.—35,04 pesetas

Finca embargada.—Una viña al pago de Valdecorrales, de 20,88 áreas, linda: Norte, Antonia Revilla; Sur, Teodoro Revilla; Este, Heraclio Cascón; Oeste, Emilio García.

Deudor: D. Teodoro Revilla León (hoy herederos).—350,02 pesetas

Finca embargada.—Una viña al pago Valdelobos, de 43,65 áreas, linda: Norte, camino Mayorga; Sur, Emeterio Gutiérrez Blanco; Este, Jacoba Pastrana Fernández (hoy Antonio Vázquez Cristín); Oeste, Eutiquiano Alonso Vega.

Deudor: Vda. de Eustasio Rodríguez, vecino de Gordoncillo.—44,88 ptas.

Finca embargada.—Una viña al pago de Pico Curiel, de 62,55 áreas, linda: Norte, Francisco González; Sur, Modesto Díaz Caneja; Este, desconocido; Oeste, Valentín Cascón.

Deudor: D. Gregorio Rodríguez vecino de Fuentes.—37,98 ptas.

Finca embargada al pago Pico Curiel, de 31,05 áreas, linda: Norte, Gregorio; Sur, Miguel Colomo; Este, Francisco González; Oeste, desconocido.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación y apremios, por imperio y ordenación de

la Ley de Hermandades del Campo de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945 y 3.ª disposición adicional de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955; librese, según previene el art. 95 del Estatuto de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo, en su día, a favor de la Hermandad y remítase a la Presidencia en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Al mismo tiempo se les notifica para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en estas oficinas recaudatorias, establecidas en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiendo que transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, llevándose las notificaciones en estrados, según determina el art. 127 del Estatuto, pues así está acordado en el expediente. Gordoncillo, 14 de Marzo de 1958. José Luis Nieto. 1594

Comunidad de Regantes «Presa Forera»

Necesitando esta Comunidad reunir una Junta extraordinaria, en Llamas de la Ribera, para el día 25 de Mayo, se publica su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el siguiente orden del día:

Nombramiento de nueva Junta, tanto de la Comunidad como del Sindicato de Regantes.

Carrizo, 30 Abril de 1958.—El Presidente, Paulino Iglesias.

1877 Núm. 601.—34,15 ptas.

Comunidad de Regantes de Carracedelo

Por el presente se conyoca a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad, que se celebrará en el local escuela de este pueblo, el día quince de Junio próximo, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación definitiva de la rectificación del Proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego. Ruegos y preguntas.

Carracedelo, 2 de Mayo de 1958.—El Presidente interino, P. O., El Secretario (ilegible).

1883 Núm. 590.—42,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1958 —